MEMORIA DE ACTIVIDADES
AÑO 2005

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

PRÓLOGO

Ante todo, expresar mi orgullo y satisfacción por presentar este Informe Socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al año 2005 y la Memoria de Actividades que le acompaña.

Ya en 2004, este Consejo Económico y Social de Extremadura se propuso ser el primer CES de entre los demás entes territoriales de las Comunidades Autónomas, que elaborara y editara su Memoria Socioeconómica y de Actividades, consiguiéndolo tras grandes esfuerzos, tanto en recursos humanos y medios materiales, fortaleciendo y confirmando con ello, la capacidad de trabajo y el elevado compromiso de todos quienes formamos parte de este órgano consultivo.

Así, nuevamente para el año 2005 nos hemos exigido repetir aquel reto que, con igual o mayor capacidad de análisis y desarrollo, dará a conocer a la sociedad extremeña la realidad social y económica que atraviesa nuestra región, en un constante vitalismo y desarrollo. Para ello no sólo se ha previsto esta publicación, sino que además, en su labor de análisis y difusión, el CES de Extremadura continuará con la iniciativa, ya realizada con la Memoria de 2004, de que se presente en un foro tan cualificado como el que nos ofrece la Universidad de Extremadura, incorporando este Informe a su programación de Cursos Internacionales de Verano, viendo por tanto satisfechos y consolidados otros retos: el servir de instrumento crítico y de estudio de nuestra evolución social y económica, intentando, por ello, convertirse en un Observatorio permanente de las inquietudes y expectativas que la sociedad extremeña, en su conjunto, espera de si misma y de sus poderes públicos.

Es deseo del CES de Extremadura, y muy particularmente, mío propio, agradecer la labor del equipo, que he tenido el honor de coordinar, formado por Dª. Rosa Calvo Sotoca, D. Gabriel Molina Almendro, Dª. Consuelo Masa Gragera, D. José Calvo Rafael, D. Luis Antonio Castañares Velasco, Dª. Micaela I. Pérez Santana, D. Jesús Miguel Albarrán Alías, D. Alfonso Chavero Blanco, Dª. Belén Gutiérrez Escribano, D. Miguel Hernández Fernández y D. Joaquín Domínguez García, por sus aportaciones, análisis y posterior redacción de la Memoria de 2005, y a todas aquellas personas e instituciones que han colaborado en el documento final, aportando ideas, datos y valoraciones, sin las cuales no hubiera sido posible este trabajo.

José Manuel Rodríguez Muñoz
Secretario General

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CES DE EXTREMADURA

El Consejo Económico y Social de Extremadura se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, publicada en el DOE de 9 de mayo de 1991. En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el gobierno regional con los interlocutores sociales, basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales.

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del gobierno regional en materias de orden económico y social, competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación, es el Decreto 18/1993, de 18 de febrero, DOE de 6 de marzo de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, por modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre, DOE de 26 de diciembre de 2000.

2. FUNCIONES DEL CES DE EXTREMADURA

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura se regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación:

Son funciones del Consejo:

1.1 Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:

a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.

c) Separación del Presidente y del Secretario General.

d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.

1.2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.

1.3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.

1.4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.

1.5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

2. El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

3. a) El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta.

b) En ningún caso el plazo será inferior a 15 días.

c) Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3. COMPOSICIÓN DEL CES

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

- El **Grupo 1º** lo integran ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura -UGT- y los cuatro restantes a Comisiones Obreras de Extremadura -CC.OO.-, todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

- El **Grupo 2º** lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX-. Confederación, con carácter de mayor representatividad, que aglutina y representa a las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El **Grupo 3º** se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:
  - Sector Agrario
  - Universidad de Extremadura
  - Usuarios y Consumidores
  - Cajas de Ahorros de ámbito regional
  - Economía Social
  - Consejo de la Juventud

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo 3º lo completan dos expertos en materias competencias del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la Ley Orgánica 5/1991, de 13 de marzo, Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo y por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece que los poderes públicos ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta representatividad, heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que éste se constituya en una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en foro de participación de los agentes

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Organigrama:

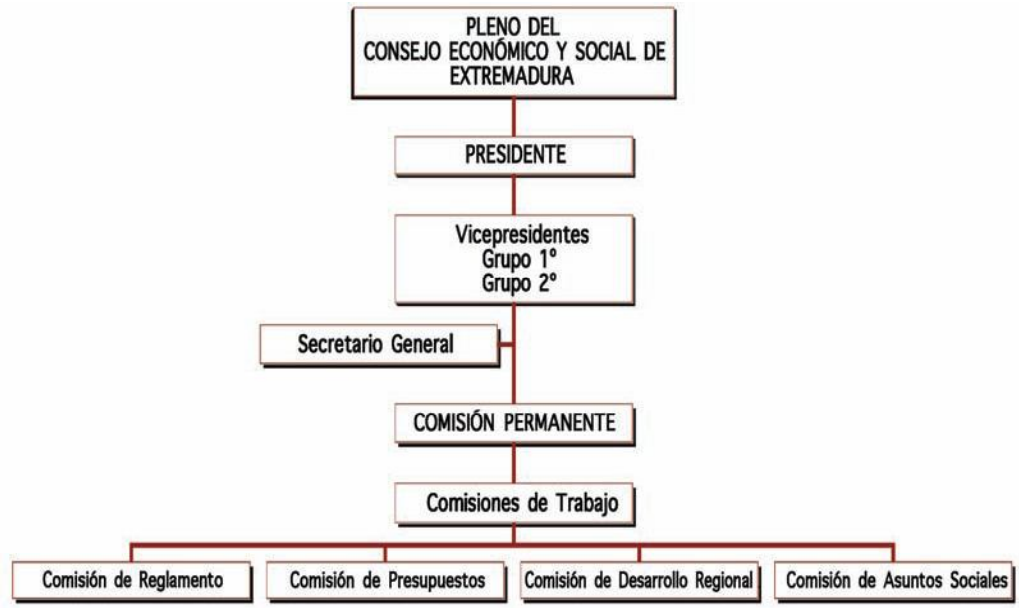

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

PRESIDENTE

- D. Luis Plá Rubio

VICEPRESIDENTES

- D. Manuel Gallardo Casado (Vicepresidente Sindical)
- D. Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)

SECRETARIO GENERAL

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

GRUPO PRIMERO
ORGANIZACIONES SINDICALES
Unión General de Trabajadores (U.G.T.-Extremadura)

- D. Manuel Gallardo Casado (Vicepresidente Sindical)

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

- Dª. María del Carmen Calvo Almodóvar
- Dª. María del Carmen Sanabria Sierra
- D. Jacinto Romero Pacheco

Comisiones Obreras (CC.OO.)

- D. Carlos Canelo Tejeda
- Dª. Josefa Álvarez González
- Dª. María José Pulido Pérez
- D. Fernando Sánchez Lavado

GRUPO SEGUNDO
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA (CREEX)

- D. Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)
- D. Juan Manuel Arribas Loriga
- D. Gerardo José Barredo Nevares
- D. Alfonso Muñoz García
- D. José Ovando Murillo
- D. Francisco Paniagua Mata
- D. Francisco Sánchez Guijo
- D. Pedro Castro Domínguez

GRUPO TERCERO
OTROS SECTORES REPRESENTADOS

- D. Oscar Alías Domínguez, Presidente del Consejo de la Juventud
- D. Ángel Álvarez Morales, Cajas de Ahorros
- D. Agustín García García, Universidad de Extremadura
- D. Ignacio Huertas de la Peña, Organizaciones Agrarias
- D. Javier Rubio Merinero, Usuarios y Consumidores
- D. José Alberto Hidalgo Piñero, Economía Social
- D. Roberto Carballo Parejo, Experto
- D. Benito Durán García, Experto

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

4. LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

4.1 Órganos Colegiados

4.1.1 El Pleno

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes:

a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
c. La elaboración de la Memoria anual.
d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el Presidente, todos con voz y voto, y el Secretario General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

4.1.2 La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por su Presidente y dos miembros de cada uno de los Grupos, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES (Decreto :

a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
b. Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
c. Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
d. Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
e. Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
f. Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

Composición:

Presidente:

- D. Luis Plá Rubio

Vocales:

- Dª. María del Carmen Calvo Almodóvar Gr. I
- D. Carlos Canelo Tejeda Gr. I
- D. Juan Manuel Arribas Loriga Gr. II
- D. Francisco Sánchez Guijo Gr. II
- D. Roberto Carballo Parejo Gr. III
- D. Benito Durán García Gr. III

Secretario:

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

4.1.3 Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno; sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno, acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente:

Comisión de Reglamento

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición final primera del Decreto 18/1993.

Composición:

Presidente:

- D. Manuel Pérez y Pérez Gr. II

Vocales:

- D. Jacinto Romero Pacheco Gr. I
- D. Fernando Sánchez Lavado Gr. I
- D. Alfonso Muñoz García Gr. II
- D. Francisco J. Paniagua Mata Gr. II
- D. Javier Rubio Merinero Gr. III
- D. Benito Durán García Gr. III

Secretario:

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Comisión de Presupuestos

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones se desarrollan anualmente en dos espacios temporales diferentes:

- Elaborar, en el primer semestre del año, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

Composición:

Presidente:

- D. Luis Plá Rubio

Vocales:

- D. Jacinto Romero Pacheco Gr. I
- D. Fernando Sánchez Lavado Gr. I
- D. José Ovando Murillo Gr. II
- D. Francisco Sánchez Guijo Gr. II
- D. Roberto Carballo Parejo Gr. III
- D. José Alberto Hidalgo Piñero Gr. III

Secretario:

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

Comisión de Desarrollo Regional

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que analice la situación socioeconómica de la región y refleje sus consideraciones al respecto; una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al gobierno regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Composición:

Presidente:

- D. Manuel Gallardo Casado Grupo I

Vocales:

- D. Carlos Canelo Tejeda Gr. I
- Dª. María del Carmen Sanabria Sierra Gr. I
- D. Juan Manuel Arribas Loriga Gr. II
- D. Manuel Pérez y Pérez Gr. II
- D. Ángel Álvarez Morales Gr. III
- D. Óscar Alías Domínguez Gr. III

Secretario:

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan: la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente sociales.

Composición:

Presidente:

- D. Manuel Pérez y Pérez Gr. II

Vocales:

- D. Manuel Gallardo Casado Gr. I
- Dª. Josefa Álvarez González Gr. I
- D. Juan Manuel Arribas Loriga Gr. II
- D. Francisco Sánchez Guijo Gr. II
- D. Roberto Carballo Parejo Gr. III
- D. Benito Durán García Gr. III

Secretario:

- D. José Manuel Rodríguez Muñoz

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

4.2 Órganos Unipersonales

4.2.1 El Presidente

El Presidente es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Por Orden, del entonces Consejero de Economía, Industria y Comercio, de 4 de abril de 2001, publicada en el DOE de 21 de abril de 2001, es nombrado Presidente del CES, D. Luis Plá Rubio.

Son funciones del Presidente:

a. Ostentar la representación del Consejo.
b. Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
c. Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
d. Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
e. Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

4.2.2 Los Vicepresidentes

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente. Durante el año 2004, el Vicepresidente por el Grupo 1º es D. Manuel Gallardo Casado y el Vicepresidente por el Grupo 2º es D. Manuel Pérez y Pérez.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

Presidirán, por delegación expresa del Presidente, las Comisiones de Trabajo: El Vicepresidente nombrado a propuesta del Grupo I, D. Manuel Gallardo Casado, por delegación de D. Luis Plá Rubio, la Comisión de Desarrollo Regional y D. Manuel Pérez y Pérez, Vicepresidente propuesto por el Grupo II preside, por delegación, la Comisión de Reglamento y la Comisión de Asuntos Sociales.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

4.2.3 El Secretario General del CES

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo. Por Orden de 29 de septiembre de 2003, publicada en el DOE de 14 de octubre de 2003, es nombrado Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

Son funciones del Secretario General:

a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.

b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.

c) Custodiar la documentación del Consejo.

d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.

e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.

f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.

g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.

h) Dejar constancia mediante diligencia autentificada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.

i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

SESIONES CELEBRADAS POR EL CES EXTREMADURA 2005

5. SESIONES CELEBRADAS POR EL CES DE EXTREMADURA EN 2005.

El CES de Extremadura toma sus decisiones y acuerdos mediante las respectivas sesiones.

Así, el total de sesiones celebradas durante el año 2005 fueron las siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS	NÚMERO DE SESIONES
PLENO	6
COMISIÓN PERMANENTE	23
COMISIÓN DE REGLAMENTO	0
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	2
COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	10
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	6

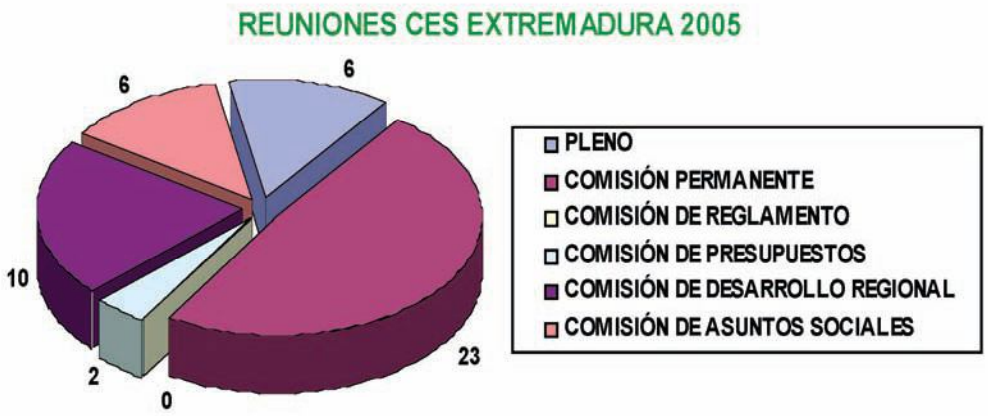

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

DICTÁMENES

ARTÍCULO 5º 1.1

LEY 3/1991DE 25 DE ABRIL, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

6. DICTÁMENES EMITIDOS.

La labor principal del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales, es la evacuación de dictámenes en relación con aquellos anteproyectos de ley o programas y planes que les sean sometido a su consideración por el ejecutivo extremeño. Dictámenes en los que, debido a la heterogénea composición del CES, se da una visión de las necesidades y exigencias de la sociedad extremeña a través de sus representantes en esta institución.

La dinámica y ritmo de trabajo es ajeno al CES de Extremadura ya que depende de las peticiones que, de estos dictámenes, se efectúen por parte de las diversas Consejerías en las que se estructura la Junta de Extremadura, sin perjuicio de que se tenga reglamentado el procedimiento de evacuación de los mismos (ya se en vía ordinaria, ya en vía de urgencia).

Aunque los dictámenes del CES de Extremadura se refieren fundamentalmente a anteproyectos de ley, lo cierto es que su Ley de Creación, la Ley 3/1991, de 25 de abril, permite a este órgano manifestarse sobre Planes y Programas que, referentes al campo material de actuación del CES, sean elaborados por nuestro gobierno regional.

De esta manera, en el año 2005, el Consejo Económico y Social de Extremadura ha emitido, en cumplimiento del artículo 5º.1. 1 a) de su Ley, un total de seis dictámenes, todos ellos ratificados por el Pleno de este órgano consultivo.

- **Dictamen 1/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas del Terrorismo y de Creación del Centro de Estudios Extremeños para la Paz.**

  El Pleno del CES aprueba por unanimidad este dictamen el 25 de febrero de 2005.

  El CES de Extremadura, en este primer dictamen del año 2005, mantiene una postura favorable ante la iniciativa legislativa extremeña-enmarcada en la senda iniciada por la legislación del Estado y desarrollada ya por otras Comunidades Autónomas- y en la que se establece un conjunto de medidas de carácter económico y asistencial a través de las cuales se pretende minimizar

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

las drásticas e injustas consecuencias que supone ser víctima de actos terroristas, con las consiguientes pérdidas de carácter personal y/o material.

El Anteproyecto de Ley busca ampliar la protección de aquellas personas que son víctimas de atentados terroristas. De esta manera, la batería de ayudas de carácter económico existente a nivel estatal se ve, con esta nueva norma, complementada con otras medidas de asistencia y atención a los beneficiarios de la norma. Las medidas globales recogidas en la futura norma extremeña son de carácter sanitario, educativo, asistencial, psicopedagógico, social, laboral, formativo y asociativo.

Dictamen 2/2005 sobre el Plan de Inclusión Social de Extremadura 2005-2007.

El día 22 de marzo de 2005, el Pleno del CES aprueba por unanimidad el dictamen.

Coincide este órgano consultivo con la Junta de Extremadura en la necesidad del Plan de Inclusión Social, considerado como una apuesta integral que, desde una perspectiva ambiciosa, busca soluciones a los problemas de los ciudadanos que viven en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para este órgano consultivo, es un acierto asumir un enfoque multidimensional del fenómeno de la exclusión social huyendo de un punto de vista meramente economicista.

Dictamen 3/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Reorganización del Sector Público Empresarial de Extremadura.

Solicitado por el procedimiento de urgencia, fue aprobado por mayoría, con el voto particular de la organización sindical de Comisiones Obreras (CC.OO), en la reunión del Pleno de 27 de abril de 2005.

Esta nueva iniciativa legislativa regional tiene por objeto reordenar el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello, se adoptan dos medidas:

Por un lado, la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura se centrará en su función de sociedad de capital riesgo para participar en la financiación de empresas privadas, como prevé la Ley 4/1987, de 8 de abril, de Creación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura y conservará sus participaciones en las diversas empresas a las que apoya.

De otra parte, se crea la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, de capital social cien por cien público, figura adaptada a las nuevas exigencias legislativas en materia de contratación administrativa, y que servirá como ente instrumental al servicio de la administración en el desarrollo de sus políticas públicas.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Dictamen 4/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto articulado de las Bases establecidas por el artículo 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El dictamen se aprueba por el órgano plenario del CES por unanimidad, el día 8 de junio de 2005.

Este texto normativo, que se eleva al CES para su estudio y dictamen preceptivo, tiene su fundamento legal en la delegación legislativa que la Asamblea de Extremadura realiza al Consejo de Gobierno de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por el que se delimita el objeto y alcance de la delegación, así como los principios o criterios que han de seguirse en el ejercicio de la misma, para que dicte un texto articulado que contemple y precise la naturaleza, competencias, organización, formas de actuación y las restantes peculiaridades de aquella entidad pública.

En su cumplimiento, este Anteproyecto de Ley se ciñe fielmente al objeto y alcance de la delegación y, en el ejercicio de la misma, ofrece una solución armónica a la vista de la naturaleza, alcance, finalidad y competencias de los órganos que se integran en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como de la empresa pública que se adscribe a la misma, la Agencia Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura y la misión encomendada a ésta.

Dictamen 5/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma en materia de Tributos Propios.

Este nuevo dictamen se solicita con carácter de urgencia, dada la necesidad de que, en su caso, su entrada en vigor como Ley se produzca con anterioridad a la fecha de treinta y uno de diciembre de 2005 de cara a que las medidas que en ella se contemplan sean aplicables al período impositivo correspondiente al año 2005.

Se aprobó por unanimidad en Sesión Plenaria del CES de Extremadura celebrada con fecha de 24 de octubre de 2005.

El origen de esta norma procede de un Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de 9 de mayo de 2005 (publicado en el BOE de 26 de mayo de 2005), según el cual, entre otras cuestiones, por una parte la Administración General del Estado se compromete a retirar los recursos de inconstitucionalidad pendientes contra las Leyes 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas fiscales

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

sobre la Producción y el Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente y 9/1998, de 26 de junio, del Impuesto sobre el Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas; por otra, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a remitir a la Asamblea de Extremadura un Proyecto de Ley que recogiera modificaciones normativas en ambos tributos en los términos literales contemplados en el Anexo del mencionado Acuerdo.

Dictamen 6/2005 sobre el Anteproyecto de Ley de Reforma en materia de Tributos Cedidos.

Al igual que el anterior Anteproyecto de Ley, se solicitó emisión de dictamen con carácter de urgencia, en la misma fecha y con igual motivación de interés en cuanto a su necesaria aplicación, en su caso, al período impositivo correspondiente al año 2005.

La aprobación unánime de este Dictamen se produjo en la Sesión Plenaria que celebró el CES de Extremadura, el día 24 de octubre de 2005.

Como primera cuestión el CES de Extremadura reconoce que con este texto normativo se aborda una ambiciosa Reforma tributaria que incluye una actuación integral de diversas medidas fiscales, continuadora, pero mucho más completa, de la iniciada en nuestra Comunidad Autónoma con la Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual ejercía, lo mismo que la que ahora se dictamina, sus competencias en el marco de la Ley estatal 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Asimismo y aun entendiendo que estas competencias normativas deben de ejercerse con prudencia, a fin de cumplir con el principio de corresponsabilidad fiscal, pilar básico de nuestro sistema de financiación y también evitar fenómenos de deslocalización impositiva, y que el presente Anteproyecto de Ley aborda una reforma tributaria que supone una disminución de los ingresos procedentes de la mayor parte de los impuestos cedidos por el Estado, este Órgano Consultivo comparte, dadas las peculiaridades económicas y sociales de Extremadura, el esfuerzo en la consecución, mediante estos instrumentos impositivos, de los objetivos planteados:

- El acceso a una vivienda digna y adecuada, especialmente para ciertos colectivos.
- Incentivar el mantenimiento de la empresa familiar en nuestra región.
- Establecer una serie de medidas de carácter social y familiar destinadas a favorecer a los menores y los discapacitados.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

7. INFORMES A SOLICITUD DEL GOBIERNO O POR PROPIA INICIATIVA

ARTÍCULO 5º 1.3

LEY 3/1991DE 25 DE ABRIL, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

Últimos Informes a iniciativa propia publicados por el CES.

El tercer gran bloque en el que cabe subdividir la actuación del CES de Extremadura es la realización de informes a iniciativa propia en el marco de los intereses económicos y sociales que le son propios, según preceptúa el artículo 5 de la Norma Reguladora.

Durante el año 2005, el CES de Extremadura ha estado preparando el siguiente Informe a iniciativa propia:

"La Inserción laboral de las personas con discapacidad en Extremadura: realidad y perspectivas".

Este estudio trata de las dificultades laborales a las que se enfrentan las personas con discapacidad, así como de los recursos legislativos, económicos y sociales actualmente existentes en nuestra Comunidad Autónoma destinados a combatir esta desigual situación de partida. Se abordarán diferentes trabajos de campo que permitirán conocer algunos aspectos sobre el cumplimiento de las medidas integradoras previstas en la LISMI, destinadas a las empresas de 50 y más trabajadores y a los Centros Especiales de Empleo. Igualmente, se oirá y recogerá la opinión de las asociaciones más representativas dentro de la discapacidad en Extremadura.

Su presentación está prevista que se efectúe en el mes de junio de 2006, organizando para ello una Jornada monográfica que contará con la participación de personal técnico especializado y de los principales agentes sociales representados en este CES.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

MEMORIA SOCIOECONÓMICA

ARTÍCULO 5º 1.5.

LEY 3/1991DE 25 DE ABRIL, SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

8. MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2005.

Grupos de trabajo: Reunión de Consejeros con personal técnico de las organizaciones representadas en el CES

El Consejo Económico y Social de Extremadura elabora anualmente una Memoria en la que analiza la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la que se extraen conclusiones que, en cumplimiento del artículo 5.1.5 de la Ley 3/1991 de Creación, son elevadas al Gobierno regional.

Así, durante el primer semestre de 2006, se llevaron a cabo las tareas previas de recopilación de información, estudio e investigación y redacción del informe, encomendándose a la Comisión de Trabajo de Desarrollo Regional su desarrollo y elaboración final, bajo la superior coordinación del órgano ejecutivo del CES, la Comisión Permanente. En estos trabajos, que han dado como resultado la elaboración de la Memoria Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2005, han participado D. Gabriel Molina Almendro (UGT-Extremadura) y Dª. Rosa Calvo Sotoca (CC.OO.), técnicos en representación del Grupo 1º; Dª. Consuelo Masa Gragera, asesora del Grupo empresarial, Grupo 2º; D. José Calvo Rafael, representando al Consejo de la Juventud de Extremadura, por el Grupo 3º y, por último, D. Luis Antonio Castañares Velasco, en su condición de personal funcionario al servicio del CES de Extremadura.

De esta manera, siguiendo el esquema formal de años precedentes, la Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2005, se estructura en tres grandes bloques, ofreciéndose en cada uno de ellos una acertada y actualizada mirada sobre el marco económico en el que estamos inmersos.

Edición de la Memoria Socieconómica de 2004

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

- **Capítulo 1**: Panorama Económico
- **Capítulo 2**: Mercado de Trabajo y Relaciones Laborales
- **Capítulo 3**: Calidad de Vida y Protección Social

Previamente al análisis exhaustivo con que estos Capítulos desarrollan la realidad socioeconómica de Extremadura, se adelantan unas *Consideraciones Generales* que, desglosando los parámetros más relevantes que se contemplan en la Memoria, nos permiten tener una visión más general de aquella realidad, así como facilitar la necesaria reflexión a la hora de potenciar, aún más, las políticas y esfuerzos de todos quienes estamos implicados en el desarrollo y progreso de nuestra región.

RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CES

9. RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CES DE EXTREMADURA.

I ENCUENTRO ANUAL DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ESPAÑA CELEBRADO EN BARCELONA. LUGAR DE CELEBRACIÓN: SEDE DEL CONSEJO DE TRABAJO, ECÓNOMICO Y SOCIAL DE CATALUÑA. Días 21 y 22 de abril.

A este primer encuentro asiste el Sr. Secretario General D. José Manuel Rodríguez Muñoz, en el que se desarrollaron, entre otras cuestiones, los problemas y objetivos de futuro comunes de los CES autonómicos, y el informe y valoración de los trabajos del Área de Documentación e Información de los CES.

Asimismo, contó con la programación de dos jornadas sobre “La competitividad de la Economía española” y “El Estatuto de la Empresa Anónima europea”.

II ENCUENTRO ANUAL DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ESPAÑA CELEBRADO EN BARCELONA. LUGAR DE CELEBRACIÓN: SEDE DEL CONSEJO DE TRABAJO, ECÓNOMICO Y SOCIAL DE CATALUÑA. Días 20 y 21 de octubre.

A este Encuentro asisten el Ilmo. Sr. Presidente D. Luis Plá Rubio, acompañado por el Sr. D. Joaquín Domínguez García, Asesor Jurídico del CES de Extremadura.

El contenido del Encuentro fue el siguiente: Exposición de las actuaciones realizadas por los CES; criterios a tener en cuenta para futuras reuniones de técnicos de los CES; y celebración de dos Jornadas sobre “El nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas” y sobre “La Responsabilidad Social de la Empresa”.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

OTROS ENCUENTROS Y JORNADAS

I JORNADAS SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL AÑO 2004, INCOPORADAS A LOS CURSOS INTERNACIONALES DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, VI EDICIÓN.

- **LUGAR DE CELEBRACIÓN**: Residencia Universitaria V Centenario, Jarandilla de la Vera (Cáceres)
- **Días**: 20, 21 y 22 de julio de 2005.

En este año de 2005, los órganos de decisión del CES de Extremadura acordaron variar la modalidad de presentación de la Memoria. Por tal motivo, el CES se sirvió de una consolidada infraestructura, caracterizada por su solidez, desde un punto de vista académico, profesional y organizativo, que nos ofrecía la Universidad de Extremadura a través de los Cursos Internacionales de Verano que anualmente organiza nuestra institución universitaria, de tal manera que el hecho de presentar la Memoria en este foro, posibilitará ampliar su proyección no sólo entre los expertos del sector, sino entre los futuros profesionales, ya que parte de los destinatarios de estos cursos son estudiantes pertenecientes a la Universidad extremeña.

Las Jornadas, inauguradas por el Ilmo. Sr. Presidente del CES de Extremadura, D. Luis Plá Rubio, junto con el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Economía de la Universidad de Extremadura y Consejero-Vocal del Grupo 3º del CES, D. Agustín García García, y la presencia del Sr. Secretario General del CES, D. José Manuel Rodríguez Muñoz (*en la foto, de izquierda a derecha*), se desarrollaron coincidiendo con los grandes bloques temáticos de que consta la estructura del Informe que el CES presenta. Por tanto, se analizaron el Panorama Económico, en sus tres vertientes, es decir, desde una perspectiva internacional, nacional y regional; en segundo lugar, el Mercado de Trabajo y Relaciones Laborales y, por último, el Capítulo correspondiente a Calidad de Vida y Protección Social, complementadas con las Ponencias e intervenciones pronunciadas por personalidades de acreditada solvencia profesional y académica en el campo social, económico y/o laboral.

Con una duración de tres días, estas Jornadas se celebraron durante las fechas 20, 21 y 22 de julio de 2005, en la Residencia Universitaria V Centenario de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

GESTIÓN DE RECURSOS CES EXTREMADURA 2005

10. GESTIÓN DE RECURSOS CES DE EXTREMADURA

10.1 Presupuestos

De conformidad con el artículo 14º. de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, desarrollado por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, en su Título III: del Régimen Económico del Consejo, se establece:

> "*El Consejo Económico y Social goza de autonomía económico-financiera dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y contará, a través de sus Presupuestos, con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo*".

Así, la dotación presupuestaria que el Consejo Económico y Social de Extremadura tiene atribuida por la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, es

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005 RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS	**En Euros (Dotaciones)**
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	147.102
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.995
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	321.097
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	68.543
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	68.543
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	389.640
TOTAL CRÉDITOS GASTOS ENTE PÚBLICO	389.640

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 (Ley 4/1994, de 27 de diciembre) Resumen General por Capítulos del Presupuesto de Gastos. Subsector Entes Públicos.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

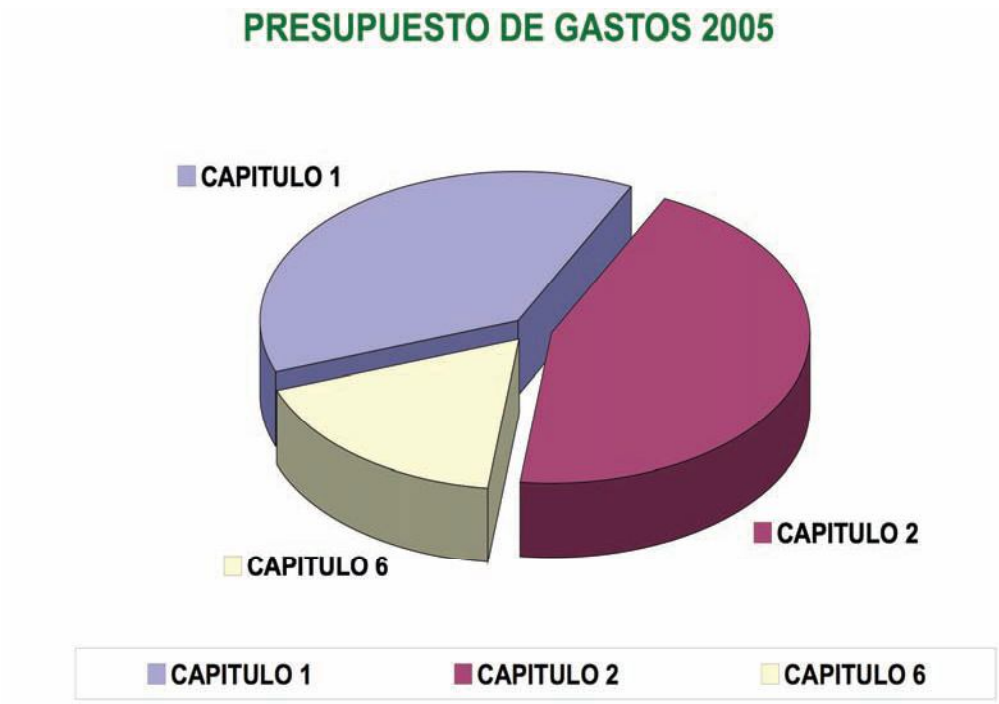

Gráfico: Elaboración propia (CES Extremadura)

10.2 Recursos Humanos

El artículo 2º.2 de la Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura establece que:

> "*El Consejo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la actual Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura"*

En el desarrollo reglamentario de la Ley se concreta, en su artículo 30, que *el Consejo, a través de sus presupuestos, contará con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo*. Por consiguiente, el personal que presta servicios en el mismo se encuentra integrado en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la citada Consejería, quedando sometido al régimen jurídico del personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Por otra parte, el resto del personal que forma parte del Consejo, por su carácter estatutario, en aplicación de los diferentes tipos de contratación laboral temporal, con cargo al Capítulo VI de Inversiones, le es de aplicación el régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. Así, este órgano consultivo, a fecha de 31 de diciembre de 2005, está compuesto por la plantilla de personal que se cita a continuación:

Personal Funcionario:

1 Jefe de Sección, Sr. D. Miguel Hernández Fernández.

1 Auxiliar Administrativo, Sr. D. Jesús Miguel Albarrán Alías.

1 Asesor Jurídico, Sr. D. Joaquín Domínguez García.

1 Economista, Sr. D. Luis Antonio Castañares Velasco.

Personal Laboral:

1 Socióloga, Sra. Dª. Micaela Isabel Pérez Santana

1 Economista, Sra. Dª. Belén Gutiérrez Escribano

10.3 Recursos Materiales y Bibliográficos

El Consejo Económico y Social cuenta con el material y equipamiento necesarios para su funcionamiento, con un avanzado sistema informático en red de área local e integrado en la Intranet de la Junta de Extremadura. Dispone de acceso a las Bases de Datos en materias Jurídicas, Económicas y Laborales, estando suscritos a diversas Revistas especializadas en materias Jurídicas y Económicas.

Su fondo bibliográfico, en continuo aumento y actualización, cuenta en la actualidad con un total de 1.270 títulos registrados, distribuidos en las siguientes materias:

Fondo bibliográfico: Materias:

- Agricultura (*29 títulos*)
- Comunidades Autónomas (*71 títulos*)
- Cooperativas, Desarrolllo Empresarial (*42 títulos*)
- Economía, Estadística, Contabilidad (*333 títulos*)
- Legislación Administrativa y Laboral (*349 títulos*)
- Memorias, Informes y Dictámenes (*162 títulos*)
- Anuarios, Monografías, Revistas (*120 títulos*)
- Política Social (*123* títulos)
- Unión Europea (*41 títulos*)

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

FONDO BIBLIOGRÁFICO CES EXTREMADURA

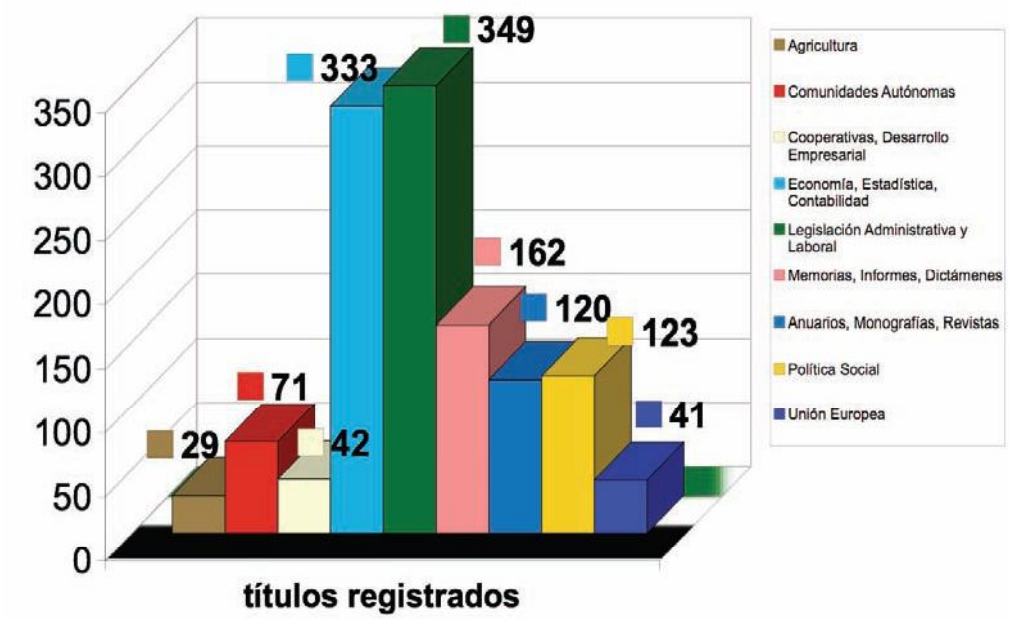

Gráfico: Elaboración propia (CES Extremadura)

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

INFORMACIÓN GENERAL CES

10.4 Información General

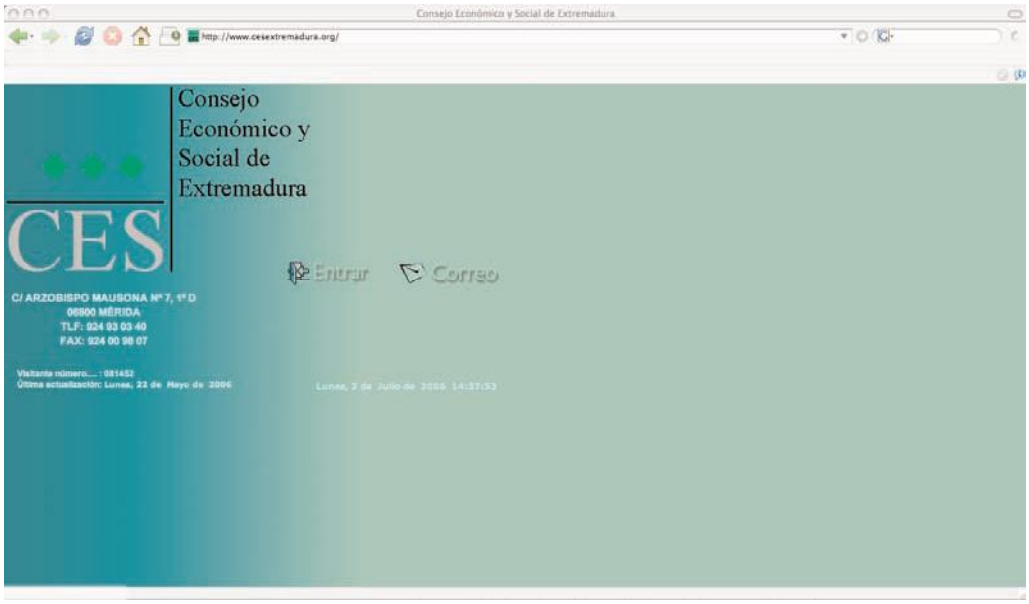

Página web y Sede Institucional del CES de Extremadura
http://www.cesextremadura.org

Sede
C/ Arzobispo Maussona, 7-1º dcha.
C.P. 06800. MÉRIDA (Badajoz)

Teléfonos: (+34) 924.93.03.40/ 41/ 42
Fax: (+34) 924.00.98.07

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Create PDF files without this message by purchasing novaPDF printer (http://www.novapdf.com)